

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LABORAL

Código SIGP08V16: / Referencia: Política / Fecha revisada y ajustada 21 abril 2026

Ruta: \\eficarga-sv05\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\CULTURA ORGANIZACIONAL\Documentos de la Cultura organizacional\Política y Objetivos

EFICARGA S.A.S., en el desarrollo de sus actividades, reconoce la importancia de garantizar ambientes de trabajo respetuosos, dignos y libres de cualquier forma de acoso laboral.

En cumplimiento de la legislación colombiana vigente, especialmente la Ley 1010 de 2006, la organización establece la presente política con el fin de prevenir, corregir y sancionar las conductas de acoso laboral, promoviendo relaciones laborales basadas en el respeto, la dignidad humana y la sana convivencia.

1. Alcance

Esta política aplica a todos los trabajadores, independientemente de su modalidad de contratación, así como a contratistas y demás personas que interactúen en el entorno laboral de la organización.

2. Principios

- Promover un ambiente laboral basado en el respeto mutuo y la dignidad humana.
- Prevenir conductas de acoso laboral en cualquiera de sus modalidades.
- Garantizar la confidencialidad y el debido proceso en la atención de quejas.
- Proteger a los trabajadores contra posibles represalias derivadas de la denuncia de situaciones de acoso laboral.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos laborales.

3. Definición

Se entiende por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un trabajador por parte de un empleador, jefe, compañero o subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, causar perjuicio laboral, generar desmotivación o inducir la renuncia, conforme a lo establecido en la Ley 1010 de 2006.

4. Mecanismos de prevención

- Actividades de sensibilización y capacitación sobre convivencia laboral.
- Estrategias de promoción de ambientes de trabajo saludables.
- Acciones de seguimiento al clima organizacional.

5. Mecanismos de atención

Las situaciones relacionadas con presunto acoso laboral serán gestionadas a través del Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) conforme al reglamento interno del Comité de Convivencia Laboral establecidos por la organización y la normatividad vigente.

6. Responsabilidades

Gerencia

- Garantizar la implementación de la presente política.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LABORAL

Código SIGP08V16: / Referencia: Política / Fecha revisada y ajustada 21 abril 2026

Ruta: \\eficarga-sv05\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\CULTURA ORGANIZACIONAL\Documentos de la Cultura organizacional\Política y Objetivos

- Promover una cultura organizacional basada en el respeto.

Trabajadores

- Mantener conductas de respeto y convivencia.
- Informar situaciones que puedan constituir acoso laboral.

Comité de Convivencia Laboral

- Recibir y tramitar las quejas.
- Promover la resolución de conflictos.
- Realizar seguimiento a los casos atendidos.

7. Incumplimiento

Las conductas que constituyan acoso laboral serán tratadas conforme a la legislación vigente y a lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

La presente política será comunicada a todos los trabajadores y estará disponible para las partes interesadas.

Fecha: 21 de abril de 2026

Firma: _____

Nombre: Roger Castillo Reyes

Cargo: Gerente